



Libertad y Orden

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

**Expediente N° 70001-33-31-002-2006-00419-00**

**Actor: HUGO MIRANDA AREVALO**

**Demandado: MUNICIPIO DE COVEÑAS – E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COVEÑAS.**

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que mediante oficio No. DESAJSIO17-1065 de fecha 21 de junio de 2017, expedido por la Jefe de la Oficina Judicial de Sincelejo, a través del cual se devolvió el proceso de la referencia proveniente del Tribunal Administrativo de Sucre, por lo que se avocará su conocimiento y se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. En consecuencia, archívese el proceso, previa las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

*Lissete Mairely Nova Santos*  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en ESTADO No 080 notifico a las partes  
de la providencia anterior, hoy 12 JUL 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)

*[Firma]*  
SECRETARIO (A)